



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca**

secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2

Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

<p>PERTENENCIA - 252863103001-2015-00759-00 DEMANDANTE: CARLOS ALFONSO CUERVO GUTIERREZ DEMANDADO: CIRUFAX LTDA EN LIQUIDACIÓN</p>

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho Dispone:

1. **REQUERIR** a la parte demandante para que, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 15 de julio de 2019 esto es, realice los emplazamientos con estricto rigor en la forma ordenada en el inciso 3° del auto admisorio de la demanda.
2. **REQUERIR** a la parte demandante, con el fin que aporte la documental solicitada en el numeral 2° de la providencia proferida el 9 de julio de 2019 esto es, allegue actualizados los folios de matrícula allí indicados y realice las aclaraciones solicitadas frente al folio No. 50N-20364252.
3. **REQUERIR** a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (fl. 144), AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (fl. 145), al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI (fl. 147) y a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE (fl. 136) para que se sirvan dar respuesta a los oficios radicados por la parte demandante en dichas dependencias. En la comunicación respectiva, precítese el oficio del cual se requiere respuesta. **OFICIESE** y tramítese la parte interesada.

Efectúese lo anterior, una vez verificado en el correo institucional de la secretaría de este Despacho Judicial, la existencia de respuesta alguna que haya sido remitida por este medio por las entidades mencionadas.

4. Para los fines pertinentes, póngase en conocimiento de las partes la respuesta emitida por la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS** adosado a folio 142.
5. Téngase en cuenta que la **CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ** remitió el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada (fls. 152-153).

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,



MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb